MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021-_____/ ARCIN –DEQUI-SALOR 3.1

Bogotá, 28 de julio de 2021

Intendente
EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR
Jefe Encargado Oficina de Contratos
Bogotá D.C.

Asunto: Verificación técnica

En atención a la solicitud realizada mediante correo Electrónico para la verificación técnica del oferente **CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA** dentro del proceso **PN HOCEN MI 050 2021**, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL,** me permito dar respuesta así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
			SI	NO
1	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DIGITAL	UNIDAD	x	
2	RADIOGRAFÍA DE PERFIL DIGITAL	UNIDAD	x	
3	RADIOGRAFÍA POSTEROANTERIOR DE CARA DIGITAL	UNIDAD	x	
4	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL DIGITAL	UNIDAD	x	
5	TOMOGRAFÍA DE RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON CD)	UNIDAD	x	
6	TOMOGRAFIA MAXILAR SUPERIOR (CON CD)	UNIDAD	x	
7	TOMOGRAFÍA MAXILAR INFERIOR (CON CD)	UNIDAD	x	
8	TOMOGRAFÍA BIMAXILAR	UNIDAD	x	
9	JUEGO MODELOS DE ESTUDIO	UNIDAD	x	
10	JUEGO MODELOS DE TRABAJO	UNIDAD	x	
11	FOTOGRAFÍA FACIAL 1:1	UNIDAD	x	
12	FOTOGRAFIA CLÍNICA 3 EXTRA ORALES, 5 INTRA-ORALES	UNIDAD	x	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		OFRECE	
			SI	NO
1	INFRAESTRUCTURA	Instalaciones adecuadas de acuerdo con el certificado de habilitación para la atención de los usuarios, de acuerdo con la Resolución Numero 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.	X	
2		Disponibilidad de: · Sala de espera con unidad sanitaria. · Las áreas o ambientes en los que funcionan equipos emisores de radiaciones ionizantes, deben corresponder a las especificadas en el estudio radiofísico, para el equipo de rayos X de uso odontológico, según la oferta. Toda fuente emisora de radiación ionizante debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la autoridad competente.	X	

3	TALENTO HUMANO	*•El personal encargado de la toma de radiografías debe cumplir con todos Los requisitos* mínimos de habilitación según lo establecido por la secretaria de Salud para la toma de ayudas diagnósticas. · Cuenta con odontólogo o auxiliar de consultorio odontológico o auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral, para la toma de la radiografía odontológica. La toma de radiografías odontológicas, si la realiza una auxiliar de consultorio odontológico o auxiliar en salud oral o auxiliar de higiene oral, cuenta con supervisión por parte del odontólogo. Esta supervisión implica que el odontólogo desarrolla las acciones establecidas en los protocolos, no implica la supervisión directa de cada procedimiento radiológico, ni la presencia permanente del odontólogo.		
4		Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA deberá diligenciar el ANEXO Nº 9 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO y entregar los soportes los cuales serán entregados al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el numeral inmediatamente anterior. Nota 1: En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá verificar que cumpla con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso. Nota 2: El CONTRATISTA diligenciará el ANEXO Nº 09 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO y entregará los soportes del personal a reemplazar al Supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.	X	
5	**DOTACIÓN**	Cuenta con: 1. Equipo de rayos X correspondiente, según la oferta. 2. Delantal plomado, según protocolos y especificación del equipo.	X	
6	**PROCESOS PRIORITARIOS**	Cuenta con protocolo para la toma de rayos X. según certificación de habilitación por la Secretaria de Salud Distrital.	X	
7	**ENTREGA RESULTADOS**	El OFERENTE deberá realizar la entrega de resultados en un tiempo no mayor a una (01) hora para Radiología y Tomografía, un (01) día para fotografía facial y clínica y dos (02) días para la entrega de modelos de estudio y trabajo.	X	
8	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 o el certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud de Bogotá (El Sistema Único de Habilitación Decreto 0780 de 2016 Artículos 2.5.1.3.1.1 - Resolución 2003 de 2014 - Resolución 3678 de 2014 -Resolución 0226 de 2015)		X	
9	El Recurso Humano (El personal profesional en el área de la Salud) **ofrecido** por el proponente, debe estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), que es la inscripción en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.		X	
10	EL OFERENTE debe presentar con su oferta un portafolio de servicios (en idioma castellano) que incluya cada uno de los ítems que conforman el presente Estudio, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.		X	
11	El OFERENTE debe garantizar que las instalaciones son de fácil acceso incluso para usuarios en condiciones de discapacidad.		X	
12	El OFERENTE garantizará que el servicio prestado debe ser de excelente calidad, y se compromete a cambiar las imágenes, modelos y fotografías que presenten cualquier defecto o mala calidad, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, el cambio lo solicitará el jefe del Servicio de Salud Oral, previa notificación del especialista tratante.		X	
13	El oferente se compromete a enviar reporte de los indicadores de calidad de la Superintendencia Nacional de Salud en los periodos establecidos por la circular 056 de 2009.		X	
14	El oferente deberá garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.		X	
15	El OFERENTE no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexara el pantallazo.			X
16	El oferente deberá presentar certificados emitidos por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (puntaje mayor al 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) Nota: Durante la ejecución de contrato será objeto de verificación por parte del supervisor de contrato. Las empresas, empleadores, contratantes, etc. deberán rendir informe sobre el avance del plan de mejoramiento en julio de cada año, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la ARL. En diciembre del año 2020 deberá remitirse copia de la autoevaluación y del plan de mejoramiento a la ARL, y a partir de diciembre de 2020 serán registradas de manera regular mediante la página web del Ministerio del Trabajo. (El oferente deberá anexar el pantallazo donde conste la inscripción del SGSST ante el ministerio de trabajo).			X

17	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Título 4. Riesgos Laborales, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas, en tal sentido el oferente deberá presentaren Anexo No. 8 Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo.		X

Por lo anterior se determina que la firma **CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA** no cumple con los requisitos de orden técnico, ya que no anexaron los *siguientes documentos*:

- Certificación de infracciones ambientales
- Certificación de la ARL, pantallazo de la inscripción del SGSST
- Anexo No 8 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Doctor JAIME EDMUNDO MORA CANAL
Jefe Servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial HOCEN

Elaboro Dr. Jaime Edmundo Mora Canal – Jefe Servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial HOCEN
Fecha elaboración 28/07/2021
Ubicación: escritorio/oficio2021

Carrera 59 26-21 CAN

Teléfonos: 7804401 ext. 2523

hocen.salor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

DECLARACIÓN EXPRESA DEL COMITÉ EVALUADOR

Los evaluadores del proceso, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 5 del Artículo Cuarto DECLARACIÓN EXPRESA de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, expedida por el Director General de la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como la Ley 734 de 2002, declaran lo siguiente para el Proceso Mínima Cuantía **PN HOCEN MI 050 2021** que tiene por objeto la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL."**

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en que se favorezca a un tercero con la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. De conformidad con el artículo 40 de la ley 734 de 2002.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes.

6. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

7. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la *prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.*

COMITÉ	FIRMA
Doctor JAIME EDMUNDO MORA CANAL **EVALUADOR TECNICO**	